

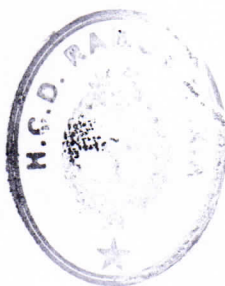
**ORDENANZA**

**63/13**

**Sancionada:**

**04/03/2013**

**DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA  
ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

La actualidad económica-financiera del Municipio, la necesidad de garantizar el funcionamiento institucional, realizar las previsiones económicas a fin de reordenar y regularizar las deudas Municipales, el pago de sueldos del personal Municipal en tiempo y forma, establecer prioridades y políticas de gestión conforme la Autonomía Institucional conferida por la Carta Orgánica, el régimen de Municipios y la Constitución de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO

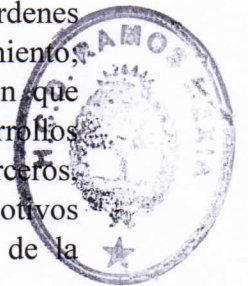
Que el Municipio carece de un sistema de recaudación fiscal autónomo, situación que sumada a la crisis productiva y económica por la que atraviesa la región obliga a modificar las políticas públicas e instrumentar mecánicas de regulación sobre actividades productivas promovidas y/o autorizadas por el Estado Provincial dentro de la Jurisdicción Municipal;

Que asimismo el eje de producción mayoritario, la ganadería regional, continúa inmersa en una acentuada recesión económica y productiva que no encuentra piso, lo que impacta con mayor repercusión en las localidades más pequeñas de la región Sur; tal es el caso de Mtro Ramos Mexía;

Que toda esta situación condiciona además el crédito público, obligando al Municipio a redimensionar el problema y a aplicar otros criterios en la administración, como así frente a la competencia Municipal sobre los recursos productivos disponibles;

Que es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios fundamentales del Municipio, para lo cual es necesario autorizar al Poder Ejecutivo a tomar empréstitos en caso de resultar necesario;

Que ante ello y en acuerdo a políticas presupuestarias que en distintos órdenes adopta el Gobierno de la Provincia, el Municipio debe adecuar su funcionamiento, siendo pasible y viable la aplicación de instancias o medidas de recaudación que mejoren el sistema actual de liquidez, como así otorgar viabilidad a desarrollos productivos de interés Municipal por si, en formatos mixtos o a través de terceros, evitando por todos los medios el impacto socioeconómico negativo que los motivos expuestos originan en el entorno local, procurando una pronta recuperación de la economía Municipal;





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE MTRO. RAMOS MEXIA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

Artículo 1º- DECLARAR el estado de emergencia económica y financiera de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía desde el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a instrumentar y aplicar el Plan de Emergencia Económica y Financiera que corresponda, en los distintos ámbitos del Municipio.

Artículo 3º- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a tomar empréstitos en la forma y modo que entienda conveniente, con el límite de no superar el veinte (20 %) por ciento del presupuesto anual del Municipio. A tales efectos el Intendente podrá adecuar las mecánicas necesarias en procura de obtener financiamiento, captación de inversiones y/o capital privado, en esquemas de gestión directa o asociativos, provengan de sectores nacionales o del exterior para el desarrollo productivo o industrial de los recursos que considere pasibles de explotación o transformación, fijando la forma y modo de cancelación de los mismos en uno o varios ejercicios presupuestarios.

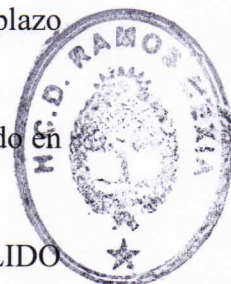
Artículo 4º- RACIONALIZAR los gastos generales del funcionamiento; consumos, servicios, insumos, etc.

Artículo 5º- FACULTAR al Poder Ejecutivo a iniciar todas las acciones o gestiones necesarias en procura del reconocimiento de derechos o cobro de acreencias Municipales a la Provincia de Río Negro, a instancias administrativas, legales o judiciales, según corresponda.

Artículo 6º- El poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo máximo de 60 días.

Artículo 7º- DEROGUESE toda disposición anterior que se oponga a lo determinado en la presente Ordenanza.

Artículo 9º- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.ministroramosmexia.gov.ar](http://www.ministroramosmexia.gov.ar)  
Tel. H. C. D - 02934-491079



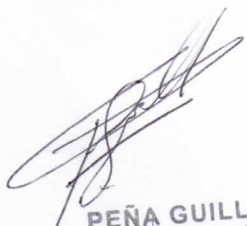


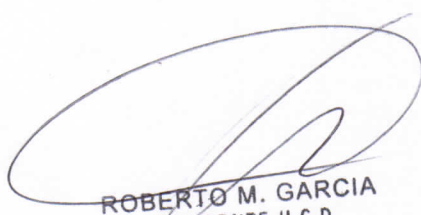
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

ORDENANZA N° 63/13

DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE  
MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL TRECE.-

  
QUINTEROS NELSON D.  
CONCEJAL  
FRENTE GRANDE  
Mtro. RAMOS MEXÍA

  
PEÑA GUILLERMO  
CONCEJAL  
FRENTE PARA LA VICTORIA  
Mtro. RAMOS MEXÍA

  
ROBERTO M. GARCÍA  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD RURAL  
MINISTRO RAMOS MEXÍA - R.N.



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.ministroramosmexia.gov.ar](http://www.ministroramosmexia.gov.ar)  
Tel. H. C. D - 02934-491079

